

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

86

## COLMENAR DEL ARROYO

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Presidencia de fecha 25 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público que incluye las plazas de estabilización del empleo temporal, conforme dispone la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan, junto con la Oferta de Empleo Público ordinaria:

## PLAZAS A ESTABILIZAR

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN	N.º DE VACANTES
PERSONAL FUNCIONARIO					
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo/a	Concurso	3
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	Concurso	1
PERSONAL LABORAL					
C1	—	—	Auxiliar Técnico/a Biblioteca	Concurso	1
C1	—	—	Educador/a Casa de Niños	Concurso	1
OAP	—	—	Operario/a Servicios Múltiples	Concurso	2
OAP	—	—	Ordenanza	Concurso	1
OAP	—	—	Limpiador/a	Concurso	2

## PLAZAS A LIBRE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN	N.º DE VACANTES
PERSONAL FUNCIONARIO					
A1	Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a	Concurso-oposición	1
OAP	Administración General	Subalterna	Ordenanza	Concurso-oposición	1
PERSONAL LABORAL					
OAP	—	—	Limpiador/a	Concurso-oposición	2
C2	—	—	Oficial de Servicios Múltiples	Concurso-Oposición	1

En cumplimiento de los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, junto con la ordinaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Colmenar del Arroyo, a 25 de mayo de 2022.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/10.697/22)

